

Dic: 21/44

#3951

E/18207



Proy. de ley mediante el cual se
modifican los Párrafos 376 y
377 del Artículo 10 de ley sobre
Aranceles de Importación y Exportación
#332 del 25 de Sept. 1919.

6 Piezas

1875

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
21 de diciembre de 1944.

Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su mensaje marcado con el Núm. 1876, de fecha 21 de diciembre de 1944, adjunto al cual vino el proyecto de ley, por cuyo medio se modifican los párrafos 376 y 377 del artículo 10 de la Ley sobre Aranceles de Importación y Exportación No. 332, del 25 de septiembre de 1919.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

ev.

20/182-08



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm: 1876

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de diciembre del 1944.

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d .-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley, mediante el cual se modifican los párrafos 376 y 377 del artículo 10 de la Ley sobre Aranceles de Importación y Exportación No. 332, del 25 de septiembre de 1919.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

scnb.-

2018207



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 29228

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de diciembre de 1944.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su comunicación No.1874, de fecha 21 de diciembre en curso, e informarle que el proyecto de ley por cuyo medio se modifican los Párrafos 376 y 377 del artículo 10 de la Ley No.332, del 25 de septiembre de 1919, sobre Aranceles de Importación y Exportación, ha sido promulgado con fecha 23 del cursante y registrado bajo el No. 778.

Le saluda muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia

hc
o.

91/82269

1874


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Diciembre 21 de 1944.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se modifican los párrafos 376 y 377 del Art. 10 de la Ley sobre Aranceles de Importación y Exportación, No.332 del 25 de septiembre de 1919.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

P1/8268



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

UNICO.- Se modifican los Párrafos 376 y 377 del artículo 10 de la Ley sobre Aranceles de Importación y Exportación, No. 332, del 25 de Septiembre de 1919, para que rijan del siguiente modo:

376.- Oleína, estearina, espermoceti,
ceras animales y vegetales no
manufacturadas.....P. B. 100 kilos \$4.00

377.- Sebo de origen animal
P. B. 100 kilos \$1.50".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

Melady Félix de L'Officiel

Guido Desprende Batiste



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Handwritten signatures and notes in the middle section.]

[Handwritten signature]
 LEGISLATURA *[Handwritten signature]* DE 19 *[Handwritten]* DE 19 *[Handwritten]*
 REGISTRADA con el N.º *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]* de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de *[Handwritten]*
 hojas escritas en máquina
 a razón de dos espacios interlineales
 Ciudad de Santo Domingo, D. R. *[Handwritten]*
[Handwritten signature]
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifican los Párrafos 376 y 377 del artículo 10 de la Ley sobre Aranceles de Importación y Exportación, No.332, del 25 de Septiembre de 1919, para que rijan del siguiente modo:

- "376.- Oleína, estearina, esparmaceti,
ceras animales y vegetales no
manufacturadas-----P. B. 100 kilos \$ 4.00
- 377.- Sebo de origen animal--P. B. 100 kilos \$ 1.50

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintún días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Milady Félix de L'Official,
Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintún días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Moisés García Hella
Moisés García Hella,
Secretario.

Ramón Emilio Jiménez
Ramón Emilio Jiménez,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

9^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 677

en el folio..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 19 de.....

Jefe de las Oficinas del Senado

